

LA CONSTITUCIÓN DE 1857

La Constitución promulgada el 5 de febrero de 1857 ratificaba la soberanía del pueblo constituido en una república representativa, democrática y federal formada por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, con un gobierno dividido en tres poderes, con un legislativo unicameral como poder dominante.

También estableció que las elecciones para presidente de la república, así como para diputados y magistrados de la Suprema Corte, debían ser indirectas en primer grado, es decir, elegidos por los representantes designados por los ciudadanos u en escrutinio secreto.

Como obligaciones de los ciudadanos se señalan: inscribirse en el padrón de su municipalidad, manifestando la propiedad que tiene o el trabajo de que subsiste, alistarse en el ejército o la guardia nacional, votar en las elecciones populares y desempeñar cargos de elección popular de la federación.

La Ley Orgánica Electoral del 12 de febrero de 1857 estableció nuevas aportaciones en la materia, entre las que se encontraba la división territorial mediante distritos electorales establecidos por los gobernadores de los estados y los jefes políticos de los territorios.

Se determinó la existencia de un distrito por cada cuarenta mil habitantes o fracción que pasara de veinte mil. Se incluyó la división de los municipios en secciones electorales también numeradas de quinientos habitantes. Por cada sección se elegía un elector, quien, reunidos en la cabecera del distrito, elegían a los diputados.

De igual forma que en los anteriores procesos electorales, el presidente municipal designaba un comisionado por sección, para que elaborara el padrón electoral. Una vez electos los electores primarios se integraban estos a las juntas electorales de distrito donde de nueva cuenta se elegían dos comisiones revisoras que calificaban las elecciones primarias, y una vez hecho esto, se procedía a la elección de diputados por escrutinio secreto y mayoría absoluta de voto. Al día siguiente y con el mismo procedimiento, se

elegía el Presidente de la República y Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Asimismo, esta ley contempló en su capítulo IV la regulación relativa a las funciones del Congreso de la Unión como Cuerpo Electoral, señalando en su artículo 51 lo siguiente:

“El Congreso de la Unión se elegirá en colegio electoral todas las veces que hubiere elección de presidente de la República, o de individuos de la Suprema Corte de Justicia; procederá a hacer el escrutinio de los votos emitidos, y si algún candidato hubiere reunido la mayoría absoluta de votos, el congreso, votando por diputaciones, elegirá por escrutinio secreto, mediante cédulas, de entre los dos candidatos que hubieren obtenido la mayoría relativa, y se sujetará para este acto a las prevenciones contenidas en los artículos 36, 37 y 38 de esta ley.”

Referencias:

- Astudillo Reyes, C. I. (2018). El derecho electoral en el federalismo mexicano. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/16.pdf>*
- Tamayo Herrera, Y. Y. & Flores Gutiérrez, C. A. (2009). Doscientos años del derecho electoral en México. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6024/10.pdf>*